



COMUNICADO 08-2022

Cartagena de Indias, D.T. y C., 06 de diciembre de 2022

Para: Empresas de Transporte, Agencias de Aduanas, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, y Clientes Dueños de Cargas

Asunto: “Alcance Comunicado 13 de septiembre de 2020 Resolución No. 20213040005875 / 20213040024725 de 2021 Superintendencia de Transportes”

Estimados Señores,

PUERTO BAHIA en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Transporte, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones **No. 20213040005875 / 20213040024725 del 2021 y Resolución 20223040045515 del 05/08/2022** “Por la cual se reglamentan las condiciones, criterios técnicos y la metodología para el reporte de información del Sistema de Información de Entornamiento Portuario en el módulo INSIDE del sistema de información del Registro Nacional de Despacho de Carga – RNDC”, comunica a todas las empresas de transportes que a partir del 11 de diciembre de 2022 se estará dando cumplimiento a lo establecido en dichas resoluciones.

Para ello y con el fin de dar agilidad a este proceso PUERTO BAHIA ha realizado cambios y ajustes en el proceso de asignación de citas así:

- La generación de ARIM emitida por parte del área de Documentación Aduanera será independiente de la asignación de la cita.
- Las empresas de transportes, agencias de aduanas y los funcionarios de estas, que participan en los procesos de retiro e ingreso de mercancías podrán consultar el estado del trámite a través del portal comunitario <http://tos.puertobahia.com.co/comunitario> en el menú principal en la opción **Consulta de ARIM.**

Emitidos los ARIM las empresas de transportes podrán consultar, descargar y/o modificar las placas y conductores de las autorizaciones de Retiro e Ingreso de mercancía ARIM, y deberá como requisito obligatorio de acuerdo con lo establecido en

la resolución antes mencionada, digitar el número de manifiesto cuando se trate de cargas con destinos nacionales y radicado de transporte urbano cuando su destino sea local/urbano.

Es importante aclarar y recordar que, para poder asignar la cita, el transporte deberá ingresar a través del portal web y digitar el número de manifiesto para la confirmación de esta. Esto es requisito obligatorio para asignación de la cita, en caso de que, el transporte no realice el proceso antes indicado, no se asignará y no será publicada dentro de la programación, por consiguiente, deberá realizar la reprogramación dentro de los cortes establecidos por la terminal, los cuales recordamos:

Cortes de programación de las operaciones

- Las solicitudes recibidas desde las 7:30 am hasta las 11:00 Hrs se programarán para la ventana de servicios de la tarde.
- Las solicitudes recibidas desde las 11:01 am hasta las 16:00 Hrs se programarán para la ventana de servicios para el día siguiente en la mañana.

Recordamos que este proceso no aplica para las siguientes situaciones:

- Cuando se trate de retiro de cargas por sus propios medios PSM.
- Descargues directos.
- Operación de Ganado.

Para aquellas empresas de transportes que aún no hayan presentado el formato FT - DOCAD – 04 deberán diligenciarlo y enviar autenticado al correo inscripciones@puertobahia.com.co, con el fin que le sean asignadas las credenciales.

Tenga en cuenta que el procedimiento o guía para consulta de ARIM GA-GESTI-02 puede ser consultado a través de nuestra página web www.puertobahia.com.co en la opción **FORMATOS Y GUIAS**.

Por otro lado, nos permitimos recordar el Decreto 632 de 2019, Artículo 11, Condiciones para el Enturnamiento en Puerto “Para efectos de enturnamiento en los puertos, las sociedades portuarias deberán consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y verificar que los vehículos a enturnar no presentan omisiones en su registro”.

Con esta nueva implementación, damos un paso más a la mejora de nuestros procesos documentales, aumentamos la eficiencia en la gestión documental y operativa y facilitamos la seguridad y trazabilidad de la carga.

Para la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos podrá contactarnos al correo atencionalcliente@puertobahia.com.co o al Celular 3226767113.

ATENCIÓN AL CLIENTE

Barú Calle 7 Cra 5-608, Sector "La Pulga", Después del puente de Pasacaballo Edificio DOSI Teléfono 6475340
Cartagena, Colombia

